



EXENTA N° 324 11.05.2018

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas N° 25, N° 60 y N° 129, todas de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que los numerales 1) y 5) del artículo 3°, en relación con los artículos 7° y 9° de la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asignan a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", dentro de sus funciones las de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otras, de las artes circenses; así como promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales, y patrimoniales.

Que el Área de Artes Circenses del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de la Subsecretaría, tiene por fin el desarrollo disciplinario y el fomento a la gestión, mediación, difusión y puesta en valor de las artes circenses.

Que en este contexto, la Subsecretaría convocó a investigadores, teóricos, artistas y creadores de las artes circenses a participar en el concurso público denominado *Qué circo! ciclo teórico-práctico de las Artes Circenses* –en adelante indistintamente "el concurso" o "la convocatoria"-, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 25 de 2018, de la Subsecretaría y modificadas por la Resolución Exenta N° 60, de 2018, con el objeto de seleccionar a aquellas personas que desarrollarán los módulos de ponencias y laboratorios prácticos en distintas regiones del país.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3° del capítulo I de las bases del concurso, los concursantes podrán postular a una o ambas modalidades, pudiendo efectuar sólo una postulación por modalidad.

Que del expediente administrativo de esta resolución, consta certificado de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 30 de abril de 2018, en el que se indica que todas las postulaciones presentadas a la convocatoria resultaron admisibles.

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 1° y 4° del capítulo IV de las bases del concurso, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de una Comisión Evaluadora –cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 129 de 2018- para su evaluación, debiendo seleccionar un máximo de 04 postulaciones por modalidad, de las cuales 02 corresponderán a postulantes domiciliados en la Región Metropolitana y 02 a otras regiones del país.

Que según consta del acta de evaluación, y atendido a que sólo hubo un postulante de una región distinta de la Metropolitana a la modalidad Investigador Teórico de las Artes Circenses, se declaró desierto el cupo restante, procediéndose a cubrirlo mediante el mecanismo indicado en el numeral 5°, del capítulo IV de las bases de la convocatoria, esto es, seleccionando a un postulante con domicilio en la región Metropolitana.

Que se hace presente que atendido al número de postulaciones presentadas a esta convocatoria, no hubo concursantes en calidad de no seleccionadas.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la nómina de seleccionados y en lista de espera del Concurso Público "Qué Circo! Ciclo Teórico – Práctico de las Artes Circenses". Por tanto;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de los postulantes seleccionados del concurso público "Qué Circo! Ciclo Teórico – Práctico de las Artes Circenses", de acuerdo los fundamentos señalados en el acta de evaluación respectiva:

**Modalidad Investigador Teórico de las Artes Circenses:**

N°	Nombre	Región	Nota
1	Claudia Morales Espinoza	Metropolitana	5,0
2	Marcelo Troncoso Martínez	Metropolitana	5,0
3	Adrián González Núñez	Metropolitana	5,0
4	Carlos Martínez Saldes	Maule	3,15

**Modalidad Investigador Práctico de las Artes Circenses:**

N°	Nombre	Región	Nota
1	Daniela Díaz Collao	Metropolitana	4,75
2	Soraya Sepúlveda Fuentes	Metropolitana	4,15
3	Carlos Muñoz Alvarado	Valparaíso	4,45
4	Manuel Nieto Farfán	O'Higgins	3,15

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijase la nómina de postulantes en lista de espera del concurso público "Qué Circo! Ciclo Teórico – Práctico de las Artes Circenses".

**Modalidad Investigador Teórico de las Artes Circenses:**

N°	Nombre	Región	Nota
1	Luisa Urrejola Davanzo	Metropolitana	4,45
2	Daniela Díaz Collao	Metropolitana	4,3
3	Sergio Cabrera Peña	Metropolitana	3,95





4	Carolina Osses Porras	Metropolitana	3,4
---	-----------------------	---------------	-----

**Modalidad Investigador Práctico de las Artes Circenses:**

Postulantes domiciliados en Región Metropolitana

N°	Nombre	Nota
1	Juan Pablo Corvalán Ahumada	3,75
2	Catalina Tello Aránguiz	3,6
3	Víctor Soto Navarro	3,35
4	Manuel Andrés Parra González	2,6

Postulantes domiciliados en regiones distintas de la región Metropolitana

N°	Nombre	Nota
1	Gonzalo Jeria Valenzuela	2,75
2	Carlos Martínez Saldes	2,3

**ARTICULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del capítulo V de las bases de la Convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico de acuerdo a las bases del Convocatoria- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución –y del acta de evaluación respectiva- debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá informar a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes indicados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (1) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con Jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.



**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" de la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y al artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PCA

Resol 06/370

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Área de Artes Circenses).
- Departamento Jurídico.